

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
LEGISLATURA MUNICIPAL
GUAYNABO, PUERTO RICO

RESOLUCION

Número: 7

Serie 2013-2014

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE, HÉCTOR O'NEILL GARCÍA, A TRANSIGIR EL CASO DE PMC MARKETING, CORP., REPRESENTADOS POR SU FIDEICOMISARIO DEL CAPITULO 7, NOREEN WISCOVITCH RENTAS VS. MUNICIPIO DE GUAYNABO; CASO CIVIL NUM. 09-02048 (BKT), ANTE EL TRIBUNAL DE QUIEBRAS DE LOS ESTADOS UNIDOS, DISTRITO DE PUERTO RICO.

POR CUANTO: El día 18 de marzo de 2009 la demandante PMC Marketing, Corp. radicó un caso voluntario de quiebra bajo el Capítulo 11. Posteriormente, el caso de quiebra antes mencionado fue modificado a un Capítulo 7.

POR CUANTO: La Fideicomisario del Capítulo 7, Noreen Wiscovitch junto con la compañía PMC Marketing Corp. alegaron que la compañía efectuó una transferencia de fondos al Municipio de Guaynabo los cuales eran parte de su propiedad. La transferencia de fondos que se efectuó fue una transferencia preferencial en forma de pagos en efectivo por la cantidad de \$24,036.01.

POR CUANTO: Después de examinar la evidencia en el caso, las partes establecieron que las transferencias preferenciales ascendieron a \$5,013.24.

POR CUANTO: Después de una serie de trámites procesales, las partes acordaron transigir el caso por la suma de \$2,500.00.

POR CUANTO: El Municipio de Guaynabo ha acordado transigir esta reclamación sin que ello constituya una admisión de responsabilidad hacia la parte demandante antes mencionada. La razón principal para esta transacción es que el costo para el Municipio de litigar el caso en el Tribunal de Quiebras de los Estados Unidos, Distrito de Puerto Rico, sería mayor a la cantidad a pagarse en transacción. De esta manera, se estaría comprando el riesgo por menos del costo de defenderlo.

POR CUANTO: Dicha transacción representa economías para el Municipio, pues, de continuar el litigio de referencia, siempre existe una posibilidad real de que el Tribunal conceda el remedio solicitado por la parte demandante en su totalidad; además, un resultado adverso podría conllevar la necesidad de desembolsar una cantidad sustancial de dinero en la continuación de representación legal para defender los intereses del Municipio.

POR CUANTO: Esta transacción, resulta en beneficio de los mejores intereses del Gobierno Municipal de Guaynabo, tomando en consideración la suma de \$24,036.01 inicialmente reclamada mas honorarios de abogado y la propuesta para transigir este caso por \$2,500.00.

POR CUANTO: El pago antes señalado es sustancialmente menor que el pago que podría imponerse mediante sentencia adversa al Municipio.

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY ____ DE _____ DE 2013.**

SECCIÓN 1ra.: Autorizar al Municipio de Guaynabo, como por la presente se hace, a través de su Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, y los abogados del Municipio de Guaynabo, a transigir el caso al que se hace referencia en el título de esta Ordenanza por la cantidad de \$2,500.00 como pago total, final y firme a la compañía PMC Marketing, Corp., sin admisión de responsabilidad de parte de los demandados hacia la parte demandante antes mencionada.

SECCIÓN 2da.: Autorizar al Municipio de Guaynabo, como por la presente se autoriza, a través de su Honorable Alcalde, Héctor O'Neill García, a que el pago total por la cantidad de \$2,500.00.

SECCIÓN 3ra.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales, federales y municipales que corresponda a los fines de rigor.



PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SECRETARIA INTERINA

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ____ de ____ de 2013.



ALCALDE